



### **Acuerdo No. 43A del 8 de Mayo de 2020.**

Según Acta del Consejo Superior No. 101 del 8 de Abril de 2020 mediante la cual se aprueba el “Plan de Incentivos, Becas y Descuentos para la matrícula y permanencia de estudiantes nuevos y antiguos para el segundo período de 2020, en medio de la situación económica generada por el Covid-19” y se autoriza al Rector de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO a implementarlo y desarrollar las medidas necesarias para su ejecución.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, UNICOLOMBO en uso de sus facultades reglamentarias en particular las que confiere los literales u); x) y z) del artículo 31 del estatuto general de la Fundación.

### **CONSIDERANDO**

Que según los literales a), c), d) y g) del artículo 39 de los estatutos vigentes de la Institución, son funciones del Rector, entre otras, dirigir las labores académicas; trabajar por el engrandecimiento de la Institución de conformidad con la delegación, instrucciones y reglamentos del Consejo Superior de La Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO; coordinar las actividades y cuidar que se ajusten al espíritu de esta y a las exigencias legales, para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Institución Universitaria.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 por la cual declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de Mayo de 2020.

Que el Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020 expedido por el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto.

Que el Decreto 637 del 6 de Mayo de 2020 extendió la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional

Que Uicolombo es una institución que se interesa por estimular a sus estudiantes en la realización de su proyecto educativo. En ese sentido, como Institución Universitaria que contribuye al desarrollo sostenible de la sociedad, cuenta con una política de proyección social y apoyo estudiantil permanente, mediante un plan de incentivos, becas y descuentos que propende por generar, fortalecer y desarrollar estrategias de apoyo socioeconómico que faciliten la permanencia de los estudiantes; el cual, es aplicado de forma permanente y seguirá implementándose en el segundo período de 2020.





**UNICOLOMBO**

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL  
CARTAGENA

*Formamos Profesionales Bilingües con Responsabilidad Social!*

Que Unicolombo en articulación con las estrategias aplicadas en la búsqueda de la continuidad de las actividades académicas de manera remota, ante la suspensión de clases presenciales, en cumplimiento de las determinaciones del Gobierno Nacional y Local y dada la actual situación de salud pública, con el propósito de mitigar los efectos que ésta ha producido y producirá en la matrícula y permanencia de sus estudiantes; considera importante seguir implementando y manteniendo los descuentos y becas que ya se concedían en el primer período del 2020 y ofrecer incentivos, becas y descuentos adicionales a los ya existentes, para la matrícula y permanencia de estudiantes nuevos y antiguos en el segundo período de 2020, que permitan a la comunidad estudiantil enfrentar de mejor manera la situación económica generada por el Covid-19.

Que el Dr. Mario Ramos Vélez, en su calidad de Rector y conforme a las funciones que le otorgan los estatutos, presenta al Consejo Superior para aprobación, el “Plan de Incentivos, Becas y Descuentos para la matrícula y permanencia de estudiantes nuevos y antiguos para el segundo período de 2020, en medio de la situación económica generada por el Covid-19”, que contiene incentivos, becas y descuentos adicionales a los ya existentes, en aras de fortalecer la vinculación de estudiantes nuevos y la permanencia de los estudiantes antiguos, en medio de la situación económica generada por el Covid-19.

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Aprobar el “Plan de Incentivos, Becas y Descuentos para la matrícula y permanencia de estudiantes nuevos y antiguos para el segundo período de 2020, en medio de la situación económica generada por el Covid-19” de la Fundación Universitaria Colombo Internacional-Unicolombo.

**Artículo Segundo.** Autorizar al Rector, Dr. Mario Ramos Vélez, a implementar el “Plan de Incentivos, Becas y Descuentos para la matrícula y permanencia de estudiantes nuevos y antiguos para el segundo período de 2020, en medio de la situación económica generada por el Covid-19” de la Fundación Universitaria Colombo Internacional-Unicolombo y las medidas necesarias para su desarrollo.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los ocho (8) días del mes de Mayo de Dos mil Veinte (2020)

**AUGUSTO COVO TORRES**

**Secretario Consejo Superior**

